



Resolución Administrativa

N° 035- 2021-CONADIS/OAD

Lima, 26 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Proveído N° D002308-2021-CONADIS-PRE de Presidencia del CONADIS, el Memorando N° D00762-2021-CONADIS-SG, y Memorando N° D00773-2021-CONADIS-SG de Secretaria General, la Nota N° D000305-2021-CONADIS-UCON y el Informe N° D00044-2021-CONADIS-UCON de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° D00180-2021-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se creó el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, siendo el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, determina que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, contabilidad, gestión de recursos humanos y tecnologías de la información;

Que, el inciso v) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, se establece que entre las funciones de la Oficina de Administración, se encuentra la expedición de resoluciones que le corresponda, en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaria General;

Que, en el literal b), del artículo N° 02 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del años fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; establece que se debe considerar la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado a la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o , que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previstos, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Proveído N° D0002308-2021-CONADIS-PRE, de fecha 12.07.2021 Presidencia del CONADIS, autoriza y dispone a la Oficina de Administración, atender la asignación de pasajes y viáticos para la Comisión de servicio



Resolución Administrativa

Nº 035- 2021-CONADIS/OAD

de Anatoly Renan Bedriñana Cordova, a fin de realizar gestiones a fin de promover el cumplimiento de las políticas en discapacidad a nivel gobiernos regionales y municipales, Lima-Amazonas y Jaén-Lima, para los días del Miércoles 14 de julio al Sábado 17 de julio del presente año;

Que, mediante Memorando Nº D000762-2021-CONADIS-SG, de fecha 02.08.2021, Secretaria General remite la rendición de cuentas por la comisión de servicio para realizar gestiones a fin de promover el cumplimiento de las políticas en discapacidad a nivel gobiernos regionales y municipales, Lima-Amazonas y Jaén-Lima, para los días del Miércoles 14 de julio al Sábado 17 de julio del presente, en el mismo señala que el monto otorgado por asignación de pasaje terrestre no cubrió los gastos reales, debido al alza de precios originada con antelación a las fechas de fiestas patrias, el estado de emergencia y debido a la cotización en los diferentes medios de transporte, el costo del destino Jaén – Amazonas fue de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) ida y vuelta, debidamente acreditados con Factura Electrónica Nº E001-00062, por lo que solicita el reembolso por el monto de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº D000773-2021-CONADIS-SG, de fecha 03.08.2021, Secretaria General solicita el reembolso por gastos de pasaje terrestre, por la comisión de servicio de Anatoly Renan Bedriñana Córdoba para realizar gestiones a fin de promover el cumplimiento de las políticas en discapacidad a nivel gobiernos regionales y municipales, Lima-Amazonas y Jaén-Lima, para los días del Miércoles 14 de julio al Sábado 17 de julio del presente;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 038-2021-CONADIS-SG de fecha 04.08.2021, se aprueba la Directiva Nº 006-2021-CONADIS-SG "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS";

Que, mediante Informe NºD00043-2021-CONADIS-UCON de fecha 19.08.2021, la Unidad de Contabilidad y Tesorería realiza la revisión y verificación, en el que considera pertinente iniciar el trámite correspondiente al reembolso por concepto de gastos de pasaje terrestre ascendente a S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por el comisionado, ya que el monto asignado para los pasajes terrestres no cubrió el gasto real de la Comisión de servicio de Anatoly Renan Bedriñana Córdoba, a fin de realizar gestiones a fin de promover el cumplimiento de las políticas en discapacidad a nivel gobiernos regionales y municipales, Lima-Amazonas y Jaén-Lima, para los días del miércoles 14 de julio al sábado 17 de julio del presente; debido al alza de precios originada con antelación a las fechas de fiestas patrias, el estado de emergencia y debido a la cotización en los diferentes medios de transporte locales, por lo que correspondería otorgar el reembolso por los gastos adicionales efectuados en la comisión de servicio;



Resolución Administrativa

N° 035- 2021-CONADIS/OAD

Que, mediante Proveído N° D001542-2021-CONADIS-OAD, la Oficina de Administración, dispone a la Unidad de Contabilidad y Tesorería adjuntar el certificado de crédito presupuestario, conforme a lo señalado en el literal d), del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2020-CONADIS/PRE "Directiva para la gestión presupuestaria y calidad del gasto en el pliego 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", aprobada con Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONADIS/PRE;

Que, mediante Proveído N° D002243-2021-CONADIS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000606 por el monto de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), a través del cual se garantiza los recursos presupuestales para el señalado reembolso;

Con la visación de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, se inicie el trámite de reembolso por concepto de gastos de pasaje terrestre, ascendente al importe total de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FTE. FTO.	META	FECHA DE COMISIÓN	COMISIONA DO	DNI	LUGAR	CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL REEMBOLSO
Gastos de pasaje terrestre a favor de Anatoly Renan Bedriñana Córdova por la comisión de servicio para realizar gestiones a fin de promover el Cumplimiento de las políticas en discapacidad a nivel de Gobierno Regional y Municipal, Lima - Jaén y Amazonas - Lima.	00 R.O.	004	14 al 17 de julio del 2021	Anatoly Renan Bedriñana Córdova	10484178	Lima - Jaén y Amazonas - Lima.	23.21.21	S/ 210.00



Resolución Administrativa

Nº 035- 2021-CONADIS/OAD

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso en el gasto afectado por los conceptos, importes, fuente de financiamiento en la meta presupuestaria, genérica de gasto y específica de gasto que detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. NELLY ROSA ANGELES MARTINEZ

DIRECTORA II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD